

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		Código: FO-DR-004
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección Regional		Pág. 1 de 3



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°144-2025-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 22 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 0164-2025-GRA-GRI/DRTC-ADM, Resolución Directoral Regional N° 268-2025-GRA-GRI/DRTC/DR, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) es el órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, encargado de las funciones en materia de transportes y telecomunicaciones, tiene como funciones resolver en primera instancia administrativa mediante acto administrativo las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por sus dependencias, así como otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y aquellas que le sean dadas por norma expresa.

Que, la Dirección Regional, es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones responsable de conducir, ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones en materia de transportes y comunicaciones, en concordancia con las políticas y planes de desarrollo regional y nacional.

Que, la asignación a un cargo siempre es temporal, además es determinado por la necesidad institucional y es decisión de la autoridad competente asignar funcionalmente a un servidor en cargo de responsabilidad de dificultad de complejidad mayor a los cargos y niveles de procedencia; es una decisión que permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, teniendo en consideración su formación, capacitación, especialización y experiencia.

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala: *“No están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable”*.

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aplicable al presente caso, establece: *“La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor”*.

Que, mediante Informe N° 0164-2025-GRA-GRI/DRTC-ADM, se solicita la encargatura de funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash a la servidora ROXANA GUADALUPE CANO YANAC identificada con DNI N° 31677509, adjuntado para ello el currículum vitae de la servidora. Solicita también dejar sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 268-2024-GRA-GRI/DRTC/DR de fecha 04 de octubre

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH		Código: FO-DR-004
	Gerencia Regional de Infraestructura		Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones		Aprobado: 01/02/2024
	Dirección Regional		Pág. 2 de 3



del 2024, mediante el cual se asigna funciones al servidor Carlos Alberto Carbajulca Henostroza como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, órgano dependiente de la Dirección de Administración.

Que, el artículo 1° numeral 1.2.1 del TUO de la Ley N° 27444, señala que “Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”. Añadiendo en su artículo 73° numeral 73.3 que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30057, señala que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, tiene entre sus funciones las siguientes: realizar el estudio y análisis cualitativo y cuantitativo de la provisión de personal al servicio de la entidad de acuerdo a las necesidades institucionales y gestionar los perfiles de puestos.

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1023. Las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos, entre ellos el numeral 3.3 desarrolla la gestión del empleo que contiene el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de servidores en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos desde la incorporación hasta la desvinculación. Por lo señalado, resulta necesario la asignación de funciones a un servidor con vínculo laboral con la entidad para que asuma dichas funciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Gerencial General Regional N° 392-2023-GRA/GRR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR a partir de la fecha, las funciones como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash a la servidora **Roxana Guadalupe Cano Yanac**, identificada con DNI N° 31677509.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LA ASIGNACION otorgada a la mencionada servidora no irroga gastos adicionales al Tesoro Público y seguirá percibiendo las remuneraciones que por Ley le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 268-2024-GRA-GRI/DRTC/DR, así como toda disposición y acto administrativo que contravenga a la presente resolución. Disponer que el servidor Carlos Alberto Carbajulca Henostroza haga la entrega del cargo en la forma y plazo correspondiente.

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH			Código: FO-DR-004
	Gerencia Regional de Infraestructura			Versión: 01
	Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones			Aprobado: 01/02/2024
	Dirección Regional			Pág. 3 de 3

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos y a los servidores descritos, de acuerdo a las normas previstas en el TUO de la Ley N° 27444, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Documento firmado digitalmente)

Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona

Director Regional



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2%2FNhmOjaVVdoJJlqV11goSzjeDWlg%3D%3D>